CONTRATO N° 444 /2013

*Entre **La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de septiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **N° 450.300**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, domiciliada en Herrera N°1.010 c/Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la SRA. PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO**, con Cédula de Identidad **N° 278.297**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"DESMONTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y MAMPARAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 24/2013 "DESMONTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y MAMPARAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	000	00	540	3[illegible]	[illegible]	99	40.156.560

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.476***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 24/13, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación 78/13 de fecha 02 de Diciembre del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 – DESMONTE Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
		JEFATURA - UOC							
1	72102802-001	DESMONTE DE ALFOMBRA EXISTENTE	Mts.2	Evento	24,40	IMPERIAL	NACIONAL	4.400	107.360
2	30161701-001	PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA DE ATOR TRAFICO DE 8 MM DE ESPESOR (YA INCLUYE LA ALFOMBRA DE LOS ZOCALOS, LOS MISMOS DEBEN TENER TERMINACION DE FESTONEADO Y TERMINAL DE BRONCE EN LAS ABERTURAS)	Mts.2	Evento	24,40	MOHAWK	EE.UU	85.000	2.074.000
		DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTAS - UOC							
3	72102802-001	DESMONTE DE ALFOMBRA EXISTENTE	Mts.2	Evento	38,00	IMPERIAL	NACIONAL	4.400	167.200
4	30161701-001	PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA DE ATOR TRAFICO DE 8 MM DE ESPESOR (YA INCLUYE LA ALFOMBRA DE LOS ZOCALOS, LOS MISMOS DEBEN TENER TERMINACION DE FESTONEADO Y TERMINAL DE BRONCE EN LAS ABERTURAS)	Mts.2	Evento	38,00	MOHOWK	EE.UU	85.000	3.230.000
		DEPARTAMENTO DE LICITACIONES							
5	72102802-001	DESMONTE DE ALFOMBRA EXISTENTE	Mts.2	Evento	38,00	IMPERIAL	NACIONAL	4.400	167.200
6	30161701-001	PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA DE ATOR TRAFICO DE 8 MM DE ESPESOR (YA INCLUYE LA ALFOMBRA DE LOS ZOCALOS, LOS MISMOS DEBEN TENER TERMINACION DE FESTONEADO Y TERMINAL DE BRONCE EN LAS ABERTURAS)	Mts.2	Evento	38,00	MOHOWK	EE.UU	85.000	3.230.000
								TOTAL IVA Incluido	8.975.760

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LUIS EMANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

LOTE 2 - PROVISION Y COLOCACIÓN DE CORTINAS ANTISOLARES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	52131501-006	PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS VERTICALES ANTI SOLARES CON RIEL DE ALUMINIO ANODIZADO, COLOR A ELEGIR CON DOSEL	MTS2	EVENTO	148,48	IMPERIAL	NACIONAL	210.000	31.180.800
								TOTAL IVA Incluido	31.180.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.156.560 (Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC. – MCAL LOPEZ ESQ 22 DE SETIEMBRE – EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC

DANIEL MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 28 (VEINTIOCHO) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de diciembre de 2013.

PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO
CASA IMPERIAL S.A.
CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

[illegible] AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil